



UNREGISTERED

Colegio de Abogados del Departamento Judicial Dolores
Created by Unregistered Version

Dolores, 11 de agosto de 2016.-

BOLETIN INFORMATICO N° 1188
COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPTO. JUDICIAL DOLORES.-

REF: “PODER”

Texto sugerido por el **UNREGISTERED** Colegio de Abogados Deptal. Dolores, como instrumento confeccionado por el propio letrado, para ser presentado ante la autoridad judicial, debiendo certificarse la firma por el Secretario/a del Juzgado donde tramita el expediente o tramitará.

PODER.-

....., DNI n°por mi propio derecho, de nacionalidad argentina, de estado civil,mayor de edad, con domicilio real en, teléfono (.....)......me presento y digo, que, en el marco de lo que establecen los artículos,1017, 1319,1320,1324,1328 inc. d),362,366,y concordantes del CCCN, ley 26.994/14, vengo a conferir PODER ESPECIAL JUDICIAL a favorinscripto en el Tomo.....Folio.....de la Matrícula del COLEGIO de ABOGADOS del DEPTO JUDICIAL DOLORES, para que en mi nombre y representación , intervenga en el juicio caratulado : "",expte

nro.....y faculto a mi mandatario para que se presente ante las autoridades judiciales competentes y ante los organismos administrativos que se requieran, ejercitando las acciones o gestiones pertinentes, con facultad para presentar escritos, títulos o documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales al cotejo de documentos y peritajes, interperar, nombrar administradores de bienes, letrados, partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, pedir declaratoria de quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, y asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza, aceptar, observar o desaprobando concordatos, adjudicaciones, cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales celebrar y suscribir convenios de desalojos, designar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucio , comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, hacer cargos por daños y perjuicios, demandar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones, renunciar a prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer y renunciar recursos legales, tachar, transigir o rescindir transacciones prestar o deferir juramentos, practicar mensuras, fijar, límites y marcarlos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones, conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, protocolizar documentos sujetos a esa formalidad,

aprobar u observar inventarios, tomar posesión y hacer manifestación de bienes, ratificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos y contratos, solicitar testimonios, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y realizar canto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato.- Trabajar en burgas, inhibiciones, o cualquier medida cautelar, en bienes de mi deudor, solicitar venta judicial, proponer martillero, asistir a la subasta y licitar a mi nombre, por el monto que resulte acreedor. y también le faculto para intervenir en la Mediación Previa Obligatoria que impone la ley 13.951 y su Decreto Reglamentario n° 2530, -cuando fuere pertinente-,prestar caución juratoria,-desistir, allanarse, conciliar, transar ,-todas y cada una de las facultades, medidas de todo tipo, defensas, proponer cualesquiera de ellas, como intervenir en las acciones que considere pertinentes, cobrar, percibir, dar carta de pago, todo tipo de recibo y actuaciones administrativas de todo tipo y ante quien pueda corresponder, y/o autoridades Municipales, provinciales, nacionales.-Por el presente se ratifica todo lo actuado por el Sr. letrado con anterioridad al presente, por haberlo hecho siguiendo mis expresas y puntuales instrucciones. Incluyo poder expreso para efectuar presentaciones y notificaciones electrónicas, con mención del domicilio electrónico del letrado,"@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR.-

UNREGISTERED

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Created by Unregistered Version

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version